

INFORME ALTERNO AL SÉPTIMO INFORME PRESENTADO POR EL ESTADO DE COLOMBIA AL COMITÉ DESC DE LAS NACIONES UNIDAS

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES, AMBIENTALES Y DE LA NATURALEZA, EN PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES NEGRAS Y AFRODESCENDIENTES EN LA REGIÓN DEL PACÍFICO COLOMBIANO (2018-2024)

Coordinación Regional del Pacífico Colombiano -CRPC-, 2025

Presentación

1. La Coordinación Regional del Pacífico Colombiano (CRPC), es una red que articula y coordina 15 organizaciones étnico-territoriales y sociales, 7 jurisdicciones eclesiásticas de la iglesia católica presentes en la región, así como instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales, con el fin de construir agendas comunes entorno a la defensa de la vida, el territorio, los derechos étnicos y aportar a la construcción de paz territorial con enfoque diferencial.
2. La CRPC ha realizado en los últimos años el seguimiento a las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales —CDESC de Naciones Unidas. En este seguimiento se contó con la participación de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas y negras de la región del Pacífico colombiano¹ afectadas por la vulneración de sus derechos. Este informe abarca el período comprendido entre 2018 y 2024 cubriendo los gobiernos de Iván Duque (2018 - 2022) y Gustavo Petro (2022-2026). En el año 2017, el CDESC realizó 54 recomendaciones al Estado colombiano con miras a garantizar el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales- PIDESC. Del conjunto de estas recomendaciones, nueve (9)² se refieren específicamente a los pueblos indígenas y afrocolombianos, y seis (6) están relacionadas con los derechos priorizados en el seguimiento realizado por la Coordinación Regional del Pacífico Colombiano (CRPC).
3. Aunque 9 de las 54 recomendaciones implican de manera directa aspectos relacionados con los derechos de los grupos étnicos, se decidió enfocar el seguimiento en aquellas relacionadas con la implementación del Acuerdo Final de Paz (AFP) con las FARC-EP (2016), la reconfiguración del conflicto armado y la situación de personas defensoras de derechos humanos y autoridades étnicas, los cuales son temas centrales para las organizaciones étnico-territoriales del Pacífico y que el CDESC ratificó en su evaluación como algunas de sus preocupaciones principales.
4. Sin embargo, el análisis de fondo se concentra en cuatro derechos que, según las organizaciones étnico-territoriales de la región han sido los más afectados durante este período: en primer lugar se aborda la situación del derecho a la autodeterminación, consistente en las condiciones y garantías para que los grupos étnicos puedan decidir libremente sobre el presente y futuro de sus territorios, ejercer autoridad, control, autogobernarse y autogestionar su vida colectiva; en segundo lugar el derecho a la alimentación, sustancial porque es la expresión de la identidad, la cultura y las formas de producción propias que privilegian la autonomía y soberanía alimentaria de los pueblos étnicos; en tercer lugar el derecho al agua, primordial porque desde las cosmovisiones propias es fuente de vida y espiritualidad para los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes; y en cuarto lugar el derecho al ambiente, como eje que articula la vida espiritual y cultural con las prácticas ancestrales de manejo y uso del territorio y de los bienes de la naturaleza. Se considera que la

¹ Esta región se encuentra ubicada en la franja occidental del país, la cual se extiende de norte a sur del territorio nacional, entre la frontera con Panamá al noroccidente y la frontera al sur con Ecuador, conocida como el Chocó biogeográfico. Su área comprende 47 municipios, ubicados en 5 departamentos: Chocó (31), Nariño (10), Cauca (3), Antioquia (2) y Valle del Cauca (1), equivalentes al 4% del total de las entidades administrativas territoriales y al 7% del total del territorio nacional. En esta región habitan más de un millón y medio de personas (2,8% de la población total del país) de los cuales el 80% es población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera; el 12% pertenecen a los pueblos indígenas (Emberá Dóbida, Katío, Chamí, Eyabida, Wounaan, Guna Dule, Zenú, Eperara Siapidara y Awá) y el 8% es población mestiza.

² Las recomendaciones se agrupan en los siguientes temas: Derechos de pueblos indígenas y afrocolombianos; Discriminación contra pueblos indígenas y afrocolombianos; Igualdad entre hombres y mujeres; Brechas de género en el ámbito laboral; Acceso a la tierra; Derecho a la salud; Derecho a la educación; y Derechos culturales.

integralidad de estos derechos es fundamental para garantizar la vida digna de los pueblos étnicos en sus territorios.

5. Adicionalmente, se incluyen referencias de casos emblemáticos que ejemplifican las afectaciones sufridas en las diferentes subregiones que integran la región Pacífica, con el fin de visibilizar los daños e impactos territoriales, ambientales, culturales, sociales y económicos que actualmente afectan a los grupos étnicos de esta región; se sugieren recomendaciones para que el CDESC las acoja en sus observaciones generales al Estado colombiano con el objetivo de promover, proteger y garantizar sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA); y se cierra con un apartado de conclusiones generales.
6. En este informe se procura mantener el enfoque étnico, diferencial e interseccional, dado que cuando se omiten estos enfoques, se tiende a tratar a la población de manera homogénea, sin considerar las desigualdades estructurales históricas que enfrentan las comunidades indígenas y afrodescendientes. Lo cual lleva a políticas públicas que no responden a las condiciones territoriales, culturales ni socioeconómicas reales, indicadores nacionales que no reflejan brechas étnicas y territoriales profundas, desconocimiento de los saberes propios, formas de organización social, cosmovisiones y sistemas de producción, salud, justicia, cuidado del ambiente o educación propias.

A. Introducción

7. Durante el período de estudio de este informe (2018 a 2024) los pueblos y comunidades étnicas del Pacífico vivieron un deterioro sistemático de sus DESCA y de sus derechos a la libre autodeterminación y la autonomía (Naciones Unidas, 1966, Art.1), asociado a cinco factores: (i) la persistencia del sistema de exclusión y racismo estructural contra los pueblos y comunidades étnicas y, contra sus formas de gobierno propio; (ii) el sostenimiento de un modelo de desarrollo basado en el extractivismo intensivo (legal e ilegal) con irreparables daños socio-ambientales; (iii) la profundización de condiciones de desigualdad y pobreza multidimensional, agravadas durante la pandemia Covid-19 debido a la falta de acciones diferenciales para la atención de la crisis³; (iv) la falta de implementación integral del AFP —en particular el Capítulo Étnico (CE)⁴—lo que ha contribuido a la reconfiguración del conflicto y expansión de los grupos armados ilegales, aplazando las promesas de transformación y desarrollo territorial; y (v) la presencia y control socio-territorial de los grupos armados ilegales con pretensiones de reemplazar al Estado en el nivel local, a través de una estrategia de gobernanza criminal basada en la economía del narcotráfico y la explotación de recursos naturales.
8. Estos factores, en conjunto, han generado una crisis humanitaria, durante el período analizado en este informe, de tales dimensiones que ha colocado en serio riesgo la pervivencia no sólo de los pueblos étnicos, sino también de la gran riqueza en biodiversidad y ecosistémica con la que cuenta la región del Chocó biogeográfico.

B. Preocupaciones generales y recomendaciones sobre la implementación del Acuerdo Final de Paz (AFP), la reconfiguración del conflicto armado y la situación de personas defensoras de derechos humanos y autoridades étnicas en la región del Pacífico

9. En el período de análisis se evidencia la falta de logros relevantes por parte de los dos últimos gobiernos de Colombia frente a las observaciones y recomendaciones realizadas por el CDESC en 2017 respecto a la implementación del AFP (num. 8) y la protección de defensores de DDHH (num. 10 literales a, b y c).

³ Si bien existen pocos análisis sobre los impactos de la Pandemia por Covid-19 en la población étnica en Colombia (especialmente para pueblos indígenas), se sabe que la tasa de letalidad para la población afrodescendiente fue un 25% mayor al resto de la población (Larrahondo y Viáfara, 2020). Esto debido a la existencia de mayores comorbilidades y un precario acceso a las condiciones vitales y sanitarias mínimas, que para el año 2018 se calcularon en un 33.6%. A su vez, la pandemia tuvo impactos diferenciales en las condiciones de pobreza multidimensional de la población étnica en esta región, lo que se evidencia en el IPM, que para el año 2020 fue de 20%, 1,9% más alto que el promedio nacional (18,1%).

⁴ El Capítulo Étnico, transversal al Acuerdo, reconoce los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes como sujetos colectivos de derechos, incorpora sus cosmovisiones y normas propias, y garantiza su participación en la implementación, seguimiento y verificación del AFP.

10. El gobierno de Iván Duque (2018-2022) se caracterizó por la falta de reconocimiento a la legitimidad del AFP, de ahí el rezago en su implementación, en particular, los puntos concernientes a la participación política y la Reforma Rural Integral, destacándose la ausencia de planes de transformación territorial con enfoque étnico —PDET—. El gobierno de Petro por su parte ha diseñado una ruta para la implementación del AFP, a partir de la reformulación del Plan Marco de Implementación —PMI—y el diseño de planes de transformación territorial que adolecen de aplicación concreta. A 2024, tan solo el 34 % de las disposiciones del AFP fueron completamente implementadas, el 19 % presentaba un avance intermedio, el 38 % mostraba un avance mínimo y el 9 % aún no había iniciado su implementación. Estos datos indican que casi la mitad de los compromisos (47 %) no contaban con las condiciones materiales, institucionales o de contexto para garantizar su cumplimiento antes del 2031. Frente al Capítulo Étnico se encontró un 61% del total de las medidas en estado de avance mínimo (Instituto Kroc, 2024) y un 43.48% de implementación en los 100 indicadores del PMI (IEANPE, 2024).
11. La deficiente implementación del AFP contribuyó a la ocupación de los grupos armados ilegales de los territorios que dejaron las FARC y ha impedido la concreción de transformaciones territoriales necesarias para asegurar una vida digna para pueblos y comunidades étnicas del Pacífico. Durante el gobierno Duque se presentó un incremento significativo de los grupos ilegales, hubo un crecimiento de 15% (Ministerio de Defensa, 2023) de los grupos armados organizados (GAO) del país: Clan del Golfo (también conocidos como Autodefensas Gaitanistas de Colombia- AGC y actualmente autodenominados Ejército Gaitanista de Colombia- EGC); Ejército de Liberación Nacional-ELN; y disidencias de las FARC de Gentil Duarte y la Segunda Marquetalia (Pares, 2022). Por su parte, durante el gobierno Petro, pese a los esfuerzos realizados en el marco de la Política de Paz Total, los grupos armados ilegales han incrementado su pie de fuerza y se han fortalecido en un 7%: Clan del Golfo (EGC), ELN, disidencias del ELN y cinco facciones de la antigua guerrilla de las FARC que no se acogieron al AFP (Reuters, 2025). En conclusión, durante el actual gobierno los GAO han crecido un 45% desde la firma del AFP; esta nueva espiral de violencia ha tenido graves repercusiones en la garantía de los derechos de los pueblos de la región del Pacífico.
12. Según la Defensoría del Pueblo (2025), en el Pacífico se encuentran activas 4 emergencias humanitarias: (i) en el Chocó, los enfrentamientos entre el ELN y el EGC, así como la reciente incursión de la disidencia de las FARC de alias “Mordisco” han generado una situación de confinamiento por cuenta de los paros armados y la presencia de minas antipersona cerca de caseríos y escuelas; (ii) en Nariño, la confrontación entre las disidencias de Mordisco y el Frente Comuneros del Sur (antes ELN), por las rutas del narcotráfico y la minería ilegal ubican al departamento como el más afectado por desplazamiento forzado a nivel nacional (OCHA, 2024);(iii) en el pacífico caucano la ofensiva de las Fuerzas Militares contra las disidencias de las FARC ha generado graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario-DIH, entre ellas la estigmatización, hostigamiento y desplazamiento de las comunidades; (iv) en el Pacífico vallecaucano, especialmente en el Bajo Calima, se presentan disputas entre el ELN, EGC y la disidencia “Wilson González”, generando confinamientos, secuestros, reclutamiento y homicidios, con un impacto desproporcionado sobre comunidades afrodescendientes e indígenas⁵.
13. Entre los hechos victimizantes perpetrados por los actores armados con mayor incidencia en las comunidades étnicas del Pacífico se encuentran: el incremento de accidentes provocados por las minas antipersona y el aumento del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes —NNA— para la guerra (preocupación que también manifestó el CDESC en 2017 (*ECI2COLCO6*, parr 44). Solo en el 2023, los departamentos con mayores reportes de víctimas por MAP/MSE/AEI fueron: Nariño, Chocó, Cauca, y Bolívar, que concentraron el 80% de víctimas reportadas. (UNMAS, 2024). Respecto al fenómeno del reclutamiento forzado, entre los años 2019 y 2024 los casos de vinculación y reclutamiento de NNA en el conflicto armado aumentaron en 89%, pasando de 67 casos reportados en 2019 a 127 en 2024, según informes de la Coalición Contra la Vinculación de Niñas, Niños y Jóvenes al Conflicto Armado en Colombia —COALICO—

⁵ Preocupa además la situación de violencia urbana que viven las principales ciudades del Pacífico: Quibdó y Buenaventura. En Quibdó, capital del departamento del Chocó, hay presencia de siete estructuras armadas criminales (“Los Mexicanos”, “Locos Yam”, “RPS”, “Los Z”, “Revolución Cabi”) y 2 grupos armados ilegales de carácter nacional (EGC y ELN) (OPT; 2025). En el casco urbano de Buenaventura se presenta una disputa activa entre las estructuras armadas urbanas Shottas y Espartanos.

14. A pesar de las mesas de diálogo político y los espacios de conversación socio-jurídica –ECSJ— que el actual Gobierno Nacional sostiene con los diferentes grupos armados ilegales en el marco de la Política de Paz Total, aún no se observan avances significativos en los territorios. Los acuerdos de cese al fuego temporal pactados con algunos de estos grupos no han repercutido en una mejora de la situación humanitaria de la región, ni han incluido las propuestas de alivios humanitarios contruados por las organizaciones étnicas⁶.
15. La reconfiguración del conflicto armado en la región Pacífico ha impactado principalmente la vida y la integridad física y psicológica de los líderes, lideresas, autoridades étnicas y defensores de derechos étnico-territoriales. Durante el gobierno de Duque se agudizó la violencia contra esta población, siendo el Pacífico una de las regiones más afectadas por los altos índices de asesinatos, así: 340 asesinatos en el Cauca; 151 Nariño; 117 Valle del Cauca (Indepaz, 2022); aunque el Chocó sufrió violencia en sus territorios, no hay cifras públicas claras. Frente a este fenómeno la respuesta estatal no fue efectiva. Por aparte, en el primer año del gobierno de Petro hubo una reducción del 10% en el número de casos en comparación con el gobierno anterior; mientras que, entre 2023 y 2024⁷ se registró una reducción del 7% (Indepaz, 2024). A pesar de la disminución de las cifras, sigue latente la impunidad y la falta de protección estatal.
16. Estas agresiones han impactado principalmente a personas y organizaciones que abanderan la defensa del territorio, los recursos naturales, los derechos de las víctimas, la restitución de tierras, las agendas comunitarias y la implementación del AFP a nivel territorial. Un factor que incide en la persecución y ataque de los liderazgos étnicos tiene que ver con los intereses de élites y grupos de poder regional que se oponen al AFP y a las reformas y cambios que este conlleva (especialmente, en relación con medidas de retorno, restitución de tierras y reparación); se presume que estos grupos se han aliado con actores armados legales e ilegales para perseguir y atacar a los líderes y lideresas sociales y personas defensores de DDHH y del AFP. (Defensoría del pueblo, 2017).
17. **Frente a lo anterior, se propone al CDESC que formule al Estado colombiano las siguientes recomendaciones:**
 - a. Exigir a los gobiernos (del nivel nacional y local) que cumplan con su deber constitucional de implementar el AFP y el CE, en la medida en que estos fueron consagrados como política de Estado y no solamente de gobierno. Para ello, se deben diseñar planes de choque, con asignación presupuestal suficiente y desagregada, que permitan avanzar de forma más ágil en la implementación de los PDET con enfoque diferencial étnico realizando los ejercicios de consulta previa y concertación necesarios para la implementación del CE.
 - b. Implementar medidas efectivas para la terminación del conflicto armado y la consolidación de la paz territorial por la vía del diálogo y la negociación, reconociendo e implementando las propuestas de alivios humanitarios contruadas por los grupos étnicos.
 - c. Avanzar hacia un modelo integral de protección colectiva para organizaciones y comunidades étnicas de manera concertada, dirigido a fortalecer los procesos organizativos y defender los territorios, con énfasis en los liderazgos y autoridades étnicas, teniendo en cuenta los modelos de protección colectiva que éstas han desarrollado de manera autónoma, para mitigar los impactos de la confrontación armada y garantizar los DESCA.
 - d. Promover un plan integral para la prevención, atención inmediata e investigación del reclutamiento, uso y utilización de NNAJ en la región del Pacífico. En el diseño de este plan deben participarlas organizaciones étnicas.

C. Principales vulneraciones a los DESCA en el Pacífico y recomendaciones para la plena garantía de condiciones que aseguren la vida digna de pueblos indígenas y comunidades negras y afrodescendientes.

18. En este período se evidencia la falta de avances significativos frente a las observaciones y recomendaciones generales realizadas por el CDESC en 2017, especialmente aquellas relacionadas con: el derecho a la alimentación adecuada (num. 58); el derecho al agua, la protección de los

⁶ Entre estas propuestas se encuentran: El Acuerdo Humanitario ¡Ya! del Chocó y el Eje Humanitario del Bajo Calima (Buenaventura) y San Juan (Chocó).

⁷ En ese año se presentaron en Nariño 17 asesinatos (Indepaz, 2024), en el Valle del Cauca 18, en el Cauca 23, mientras que en Chocó hubo un aumento de la violencia del 600%, aunque no se cuenta con cifras detalladas (Somos Defensores, 2024).

- recursos hídricos y el acceso al agua potable (num. 60); la superación de la discriminación estructural en el disfrute de los DESCAs en pueblos indígenas y comunidades negras (num. 24); el acceso igualitario a los DESCAs de las mujeres rurales y étnicas (num. 26); y el derecho a la consulta previa en lo que respecta a la toma de decisiones susceptibles de afectar el ejercicio de los DESCAs de los pueblos indígenas y afrocolombianos (num. 18 literal a, b y c).
19. Frente a estas recomendaciones el gobierno Duque tuvo un bajo nivel de cumplimiento caracterizado por: (i) la implementación parcial y ralentizada de las medidas de género, con un enfoque de equidad centrado en la seguridad más que en los derechos, limitando la garantía efectiva de los DESCAs para las mujeres rurales y étnicas; (ii) la continuidad del modelo económico basado en la atracción de grandes capitales y la explotación intensiva de recursos naturales, en lugar de promover un desarrollo centrado en el trabajo digno, el cuidado del territorio y la sostenibilidad ambiental; (iii) el desconocimiento del enfoque diferencial étnico-racial, evidenciado en la tensión entre la legalidad institucional impuesta y la gobernanza propia de los pueblos indígenas y afrocolombianos, así como en la falta de protección de los saberes, prácticas y formas de vida étnicas como pilares de su organización social, económica y territorial; y (iv) la falta de avances sustantivos en materia de consulta previa y participación efectiva de los pueblos étnicos en la toma de decisiones que afectan sus derechos. (PCDHH, CEEU & Alianza, 2021).
 20. El gobierno Petro, ha mostrado mayor voluntad política para avanzar en el cumplimiento de las recomendaciones, impulsando medidas tendientes a: (i) reducir las brechas de desigualdad mediante la creación del Ministerio de la Igualdad y Equidad, el impulso de reformas sociales en materia laboral, salud y seguridad social, y la adopción de una serie de decretos orientados a reforzar el control administrativo de los territorios étnicos por parte de sus autoridades e instancias de gobierno propio; (ii) avanzar en la garantía de derechos ambientales, entre ellas, políticas de conservación de la biodiversidad, descarbonización de la economía y mitigación de los efectos del cambio climático; (iii) promover las economías locales y la producción de una alimentación sana; y (iv) fomentar la garantía del derecho al agua en territorios excluidos y marginados, promoviendo la protección, el cuidado y la sostenibilidad de las fuentes hídricas.
 21. Sin embargo, estas políticas no han tenido aplicación concreta, efectiva y suficiente en el territorio del Pacífico, debido a factores relacionados con el funcionamiento del Estado y su diseño institucional; la superposición de conflictos no resueltos (sociales, políticos y armados); la dificultad para lograr resultados sustanciales en la política de Paz Total; el arraigo de un modelo económico que contraviene estos objetivos; y la deuda histórica con los territorios de pueblos étnicos para consolidar allí el Estado Social de Derecho.
 22. Entre 2018 a 2024 la región Pacífico mantuvo la tendencia histórica de los mayores índices de pobreza multidimensional -IPM- respecto al promedio nacional, con un aumento considerable durante el año de la pandemia (2020). En 2023 el Pacífico fue la segunda región con los mayores IPM con el 12,6% mientras que en 2024 ocupó el tercer lugar⁸ con un índice de 11,8% (Dane, 2025) (Tabla 1).

ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL							
Presidente	Gobierno Iván Duque				Gobierno Gustavo Petro		
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Colombia	19,1%	17,5%	18,1%	16,0%	12,9%	12,1%	11,5%
Pacífico	22,5%	17,7%	20,0%	14,9%	14,6%	12,6%	11,8%

Tabla. 1. IPM 2018-2024. Elaboración propia con base en la información estadística (DANE, 2025)

23. En cuanto a las variables de cumplimiento de los derechos económicos y sociales protegidos por el PIDESC, desde 2018 la región Pacífico muestra rezagos en la mayoría de las variables superando los índices nacionales, especialmente en el derecho a la educación y al trabajo, lo que evidencia una persistente vulneración de los DESCAs. (Tabla 2). Estas cifras respaldan las denuncias de

⁸ Superado por la región Amazonía-Orinoquía con 20,3% y Caribe con 18,5% de pobreza multidimensional.

organizaciones sociales sobre la prevalencia de racismo estructural por parte del Estado colombiano contra la población étnica habitante de la región Pacífica.

INDICADORES DESCA 2018 A 2024															
VARIABLES		PORCENTAJES GOBIERNO IVÁN DUQUE								PORCENTAJES GOBIERNO GUSTAVO PETRO					
		2018		2019		2020		2021		2022		2023		2024	
		COL	PACÍF	COL	PACÍF	COL	PACÍF	COL	PACÍF	COL	PACÍF	COL	PACÍF	COL	PACÍF
EDUCACIÓN	Analfabetismo	10,0	11,9	9,3	10,6	8,4	9,9	8,4	9,4	7,7	8,6	7,5	8,5	7,1	8,3
	Bajo logro educativo	44,5	52,1	44,0	52,4	42,2	46,5	40,8	47,6	40,9	48,3	39,4	45,7	38,3	44,1
	Inasistencia escolar	3,1	3,3	2,7	2,6	16,4	17,1	5,5	3,9	2,3	2,5	2,3	2,2	1,8	2,0
	Rezago escolar	27,4	27,5	25,8	24,5	25,9	24,3	24,9	24,2	24,3	23,6	24,3	23,8	22,0	21,1
SALUD	Barreras de acceso a servicios de salud	6,2	9,9	5,5	4,4	2,2	2,6	2,2	2,4	2,0	2,2	1,8	1,6	2,9	3,0
	Sin aseguramiento en salud	11,0	10,1	11,3	8,7	10,8	8,9	10,1	8,4	8,4	7,1	6,7	5,1	6,0	4,9
ACUA	Sin acceso a fuentes de agua mejorada	11,7	15,2	11,5	15,6	9,7	14,6	10,9	17,8	9,8	15,7	8,8	15,2	8,6	13,0
TRABAJO	Desempleo de larga duración	12,1	11,8	12,4	13,4	14,2	14,3	14,1	14,2	13,3	13,8	13,8	13,8	13,3	14,0
	Trabajo informal	72,7	77,4	72,9	78,1	74,2	76,9	73,5	79,3	72,7	77,3	71,4	75,5	70,7	76,8
VIVIENDA	Hacinamiento crítico	8,3	6,2	8,6	5,5	7,9	5,3	7,9	5,6	7,4	5,7	7,1	4,6	6,1	4,2
	Inadecuada eliminación de excretas	11,6	13,7	11,0	12,8	10,2	11,3	10,4	12,7	9,7	11,2	9,3	10,5	9,1	10,3
	Material inadecuado de paredes exteriores	2,7	3,8	2,6	3,0	2,5	3,4	2,4	3,3	2,3	3,2	2,1	3,1	2,1	2,7
	Material inadecuado de pisos	6,2	5,6	6,4	5,6	6,3	5,2	5,9	5,4	5,6	5,4	5,1	4,5	4,9	4,2

Tabla. 2. Indicadores DESCA 2018-2024. Elaboración propia con base en la información estadística del DANE (2018 a 2024)

24. Estas condiciones de exclusión y empobrecimiento se han visto agravadas por la dinámica del conflicto armado, ya que, en el Pacífico, la violencia ha servido históricamente como mecanismo de expropiación de los territorios colectivos, que son la base material para la realización de los planes de vida y etnodesarrollo de los pueblos étnicos y, por ende, de los DESCA desde la perspectiva étnica.
25. Frente a lo expuesto, se propone al CDESC que formule al Estado colombiano las siguientes recomendaciones:
 - a. Incluir las recomendaciones de los informes anteriores y futuros del CDESC en los planes de desarrollo municipales y departamentales del Pacífico, así como una ruta para su implementación, con participación de las instituciones y entidades responsables del orden nacional, las administraciones regionales y locales, así como de las autoridades étnicas.
 - b. Implementar políticas y programas para superar los déficits en la garantía de los DESCA, especialmente los que presentan mayores rezagos (educación, salud, trabajo y protección social) que tengan en cuenta la especificidad de los territorios étnicos, garantizando la participación de las comunidades en su construcción e implementación; a fin de avanzar en la superación de las brechas de desigualdad históricas de la región.

Derecho a la autonomía y gobierno propio como ejercicio de la libre autodeterminación de los pueblos (Artículo 1 del PIDESC)

26. Los pueblos indígenas y comunidades negras del Pacífico continúan sufriendo una alarmante vulneración del derecho a la autonomía por cuenta de la violencia armada y la falta de protección estatal de los territorios étnicos, que se evidencia en el debilitamiento de sus instancias y mecanismos de gobierno propio, así como en las amenazas a sus derechos territoriales. Esto ha impedido que los pueblos étnicos puedan ejercer el pleno uso, control y disfrute de sus territorios para el desarrollo de la vida individual y comunitaria de manera libre, bajo sus propias visiones y apuestas de futuro. Todo lo cual pone en grave riesgo su pervivencia física y cultural y da cuenta de un proceso de etnocidio en curso.
27. Para las organizaciones étnico-territoriales, los principales factores que están vulnerando el derecho a la autonomía y gobierno propio son: (i) la presencia y control socio-territorial de los grupos armados en los territorios colectivos; (ii) la consolidación del proyecto de despojo territorial y la

falta de una acción estatal comprometida y efectiva para garantizar la restitución de los derechos territoriales de las comunidades; (iii) la violación sistemática del derecho a la consulta previa, libre e informada; (iv) las amenazas y agresiones contra la vida, la integridad física y psicológica de los líderes, lideresas y autoridades étnicas, así como de personas defensoras de derechos étnico-territoriales; (v) la baja representatividad y reconocimiento de las autoridades étnicas de los escenarios de toma de decisión y la falta de un diseño institucional que reconozca su autonomía territorial.

28. La presencia y control socio-territorial de los grupos armados ilegales en los territorios étnicos tienen como finalidad instaurar un modelo de gobernanza criminal⁹ (Johnson, et. al 2025) basado en el monopolio de las economías ilegales asociadas al narcotráfico, la minería y la deforestación intensiva. Estos grupos se han valido de una estrategia mixta de coacción e incentivos económicos para vincular a comunidades enteras a las economías ilegales e ilícitas, instaurando así un orden social regulador que inhibe la autonomía y el gobierno propio de los consejos comunitarios y resguardos indígenas, y expone a la población a la profundización de las violencias. Dentro del repertorio de acciones utilizado por los grupos armados para ejercer el control socio-territorial se encuentran:
 - (i) La restricción de la libre movilidad de las comunidades, así como el tránsito y comercio de mercancías y alimentos a través de la imposición de puntos fijos de control o retenes al interior de los territorios colectivos;
 - (ii) El confinamiento y desplazamiento forzado que pone en vilo las prácticas productivas, sociales y espirituales que dan sustento a la vida familiar y comunitaria
 - (iii) La imposición de normas y reglamentos tendientes a regular la vida cotidiana desconociendo la normatividad que las propias comunidades han construido para gestionar la convivencia comunitaria en el marco del derecho propio;
 - (iv) la suplantación de funciones del Estado, a través de acciones como el cobro de impuestos, la construcción de infraestructura comunitaria y la administración de justicia;
 - (v) La cooptación de las instancias de gobierno propio en favor de sus intereses, a través de la imposición de autoridades externas, así como la persecución y eliminación de cualquier forma de oposición;
 - (vi) El reclutamiento, uso y utilización de personas de las comunidades, especialmente NNAJ con el fin de infiltrar los diferentes espacios de la vida comunitaria, poniendo en riesgo la seguridad de las comunidades y fragmentando el tejido comunitario.
29. La consolidación del proyecto de despojo territorial¹⁰ y la falta de una acción estatal comprometida y efectiva para garantizar la restitución de los derechos territoriales de las comunidades étnicas ha profundizado la vulneración al derecho a la autodeterminación. Esta apropiación ilegal de tierras colectivas viene siendo auspiciada por actores económicos privados y grupos armados para el desarrollo de proyectos agroindustriales, mineros y cultivos de uso ilícito, bajo un contexto de debilidad organizativa, cooptación de los procesos y liderazgos étnicos. Frente a esta situación, el Estado no ha tomado medidas efectivas para contrarrestar e impedir la apropiación de territorios colectivos por terceros, ni ha avanzado oportunamente en la resolución de procesos de solicitud de titulación de tierras colectivas. Tras 13 años de la Ley de Víctimas 1448, tampoco ha cumplido con su obligación de restituir las tierras colectivas despojadas, ni garantizado la reparación integral a los grupos étnicos víctimas del conflicto armado interno
30. La violación sistemática del derecho a la consulta previa, libre e informada se viene generando por:
 - (i) la interpretación y aplicación restringida de este derecho por parte del Estado, que la mayoría de

⁹ La gobernanza criminal se refiere a la situación donde grupos criminales ejercen control sobre un territorio y población determinada, en especial en aquellos que carecen de una real soberanía y una presencia regular del Estado, estableciendo instituciones informales paralelas. Estos modelos de gobernanza abarcan dimensiones que van desde la seguridad (protección, especialmente de amenazas externas), la administración de justicia (fundamentalmente resolución de conflictos) y la imposición de normas y castigos, hasta la regulación de la economía, como los impuestos. (Johnson, et. al. 2025)

¹⁰ Actualmente el despojo de tierras se ha sofisticado, mutando de las vías forzadas como el desplazamiento, a otras estrategias, entre ellas: (i) figuras de “acuerdo mutuo”, como contratos de arrendamiento a término indefinido, acuerdos de mejoras o compra de tierras colectivas; (ii) la incursión gradual y sostenida de personas foráneas (conocidos como colonos o chilapos provenientes de otras regiones) que se asientan en los territorios étnicos con pretensiones de trabajo y desarrollo de proyectos económicos y que al cabo de algunos años reclaman posesión de la tierra; y (iii) el “embargo de la tierra” por los actores armados ilegales en forma de penalización por incumplimiento de rentas o impuestos.

las veces niega la existencia de afectaciones directas de los proyectos económicos que él mismo o terceros impulsan en los territorios étnicos, en clara contradicción con la jurisprudencia de la Corte Constitucional en la materia; (ii) la preponderancia del “criterio de seguridad” como condición para el desarrollo de los procesos de consulta, desconociendo que la mayoría de territorios étnicos son controlados por actores armados ilegales; (iii) la asimetría de poder y falta de garantía de información completa para las comunidades, lo que ha convertido a la consulta previa en un escenario nocivo de negociación sobre los impactos de proyectos empresariales y propuestas de mitigación y compensación.

31. El aumento de amenazas y agresiones contra la vida, la integridad física y psicológica de los líderes, lideresas, autoridades étnicas y personas defensoras de derechos étnico-territoriales, ha debilitado los procesos de organización y gobierno propio de los grupos étnicos de la región, al generar la pérdida de los referentes de autoridad propios, truncando los procesos de transmisión intergeneracional de conocimientos, habilidades y roles a futuros liderazgos. Esto ha impactado la capacidad de incidencia de las comunidades y pueblos en los diferentes niveles de representatividad e interlocución (local, nacional e internacional), haciendo inviable el oficio de defender derechos, por el miedo, zozobra y desesperanza instaurado en las comunidades.
32. La baja representatividad y reconocimiento de las autoridades étnicas en los escenarios de toma de decisión a nivel local, regional y nacional; la falta de un diseño institucional que reconozca e incorpore dentro de sus niveles administrativos las autonomías territoriales étnicas con suficientes y diferenciadas competencias administrativas, presupuestales y técnicas; así como la ausencia de mecanismos efectivos que garanticen la debida coordinación, articulación e interdependencia entre las mismas; han repercutido en la exclusión de las comunidades étnicas en el acceso y la gestión de los beneficios del desarrollo nacional e impedido el ejercicio pleno de la autonomía (Tauli-Corpaz, A/74/149, 2019).
33. Es importante reconocer que el actual Gobierno ha tomado una serie de medidas que buscan avanzar en el respeto, promoción y garantía del derecho a la autonomía, como la expedición de decretos en materia étnica¹¹. Estas disposiciones representan avances normativos relevantes en la materialización de las entidades territoriales indígenas (previstas en la Constitución de Colombia, en su artículo 329) y en la consolidación del control administrativo por parte de los consejos comunitarios de comunidades negras, dando fuerza de ley a los estándares y principios jurisprudenciales auxiliares desarrollados por la Corte Constitucional en casos de tutelas particulares.
34. Sin embargo, frente a estas medidas, las organizaciones étnicas han manifestado su preocupación por: la falta de una ruta clara de implementación con destinación presupuestal suficiente; los retos que representan para su desarrollo los poderes fácticos de las élites locales a nivel regional y los intereses de los actores armados en los territorios étnicos; así como la falta de una estrategia de fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y jurídicas, de las autoridades étnicas, que permitan superar el estado de debilidad actual en la que se encuentran los mecanismos e instancias de gobierno propio y prevenir posibles divisiones internas y conflictividades en estos territorios.
35. **Por lo anterior, se propone al CDESC que formule al Estado colombiano las siguientes recomendaciones:**
 - a. Adoptar medidas urgentes para acelerar los procesos de restitución de tierras y reparación colectiva a las comunidades étnicas de la región Pacífica que han sido víctimas del conflicto armado, incluyendo acciones orientadas a garantizar el goce efectivo de sus derechos colectivos y la igualdad material en el acceso a los DESCA. Asimismo, decretar y reforzar las medidas de protección integral de los territorios étnicos que permitan detener el despojo de tierras realizado

¹¹ En el caso de los **pueblos indígenas** se destacan: el decreto 1275 de 2024, que confiere competencias ambientales a las autoridades indígenas y regula su coordinación efectiva con las demás autoridades ambientales y/o entidades del Estado; el decreto 488 de 2025, que dicta las normas necesarias para la puesta en funcionamiento de los Territorios Indígenas; el decreto 480 de 2025 por el cual se establece e implementa el Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural – SISPI; el decreto 481 del 2025, por el cual se reconoce y establece el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP). En el caso de las **comunidades negras** se destacan los decretos reglamentarios de la ley 70 de 1993, esto es, el decreto 1384 de 2023, por el cual se reglamenta el capítulo IV, en lo relacionado con el manejo de los recursos naturales renovables y del ambiente, en los territorios de las comunidades NARP y el decreto 1396 de 2023 por el cual se reglamenta el Capítulo V, adoptando mecanismos especiales para el fomento y desarrollo de las actividades mineras en los territorios colectivos de las comunidades NARP.

por terceros ocupantes de mala fe; y garantizar la ampliación, saneamiento y titulación de los territorios colectivos de las comunidades étnicas donde se requiera. *Acogiendo la recomendación de las Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de Colombia (EC12COLCO6, parr.50, literales a y b).*

- b. Respetar, proteger y garantizar el ejercicio de gobierno propio de los pueblos étnicos del Pacífico y generar condiciones para el restablecimiento de su autonomía, a través del fortalecimiento de las autoridades étnicas; la destinación de recursos para la formulación y/o actualización e implementación de los planes de vida, salvaguarda y etnodesarrollo, los reglamentos internos y planes de manejo ambiental; el fortalecimiento de las guardias indígenas y cimarronas. *Acogiendo la recomendación de las Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de Colombia (EC12COLCO6, parr.18, literal c).*
- c. Expedir una ley estatutaria que tenga como objeto regular de forma exhaustiva el derecho a la consulta previa, libre e informada de conformidad con los desarrollos jurisprudenciales de la Corte Constitucional y las disposiciones del derecho internacional en la materia. *Acogiendo la recomendación de las Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de Colombia (EC12COLCO6, parr.18, literal a).*

Derecho a la Alimentación (artículo 11 del PIDESC)

36. Para los pueblos étnicos del Pacífico el derecho a la alimentación está relacionado con la libre disposición de los recursos y bienes naturales, sus riquezas y la capacidad de autoabastecerse de acuerdo con las dinámicas productivas propias; defienden la autonomía y soberanía alimentaria como un modelo que da sustento material al ejercicio del gobierno propio y autonomía sobre los territorios colectivos. Bajo su cosmovisión, la garantía de este derecho implica: la tenencia, uso y control de la tierra y sus recursos, el ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, la integridad cultural, el desarrollo propio, la asistencia técnica, canales de comercialización y distribución y, la salvaguarda de los saberes ancestrales, como la protección de las semillas propias y nativas y el cuidado de la naturaleza.
37. El CDESC en 2017 recomendó al Estado intensificar sus esfuerzos para combatir los efectos del cambio climático como elemento esencial para garantizar el derecho a la alimentación. Sin embargo, es poco lo que se ha avanzado. La imposición de macro políticas económicas desde el Estado, las estrategias de despojo violento para la acumulación de tierras orientadas al desarrollo de megaproyectos extractivos, así como la contaminación de fuentes hídricas, el aire y el cambio de morfología de los territorios y los suelos (especialmente por la aspersión indiscriminada a cultivos de uso ilícito en el marco de la lucha antidrogas), han generado afectaciones en los ecosistemas y el uso de la tierra, transformando su vocación agrícola y afectando consecuentemente las prácticas y saberes ancestrales del sistema tradicional propio para la disponibilidad de alimentos.
38. En el período de análisis, el derecho a la alimentación para los pueblos étnicos del Pacífico estuvo marcado por vulneraciones estructurales y restricciones en su acceso, agravadas por la pandemia del Covid-19¹². La crisis alimentaria en el Pacífico se deriva de factores como: (i) el deterioro ambiental, por la contaminación y cambios en el uso de la tierra expresados en el párrafo anterior; (ii) la violencia sistemática asociada a la disputa por el control territorial de actores armados ilegales, que restringen la libre la movilidad y acceso a fuentes tradicionales de alimentos; (iii) los modelos de producción que priorizan el monocultivo, como el banano, la palma de aceite y la coca, que agotan los nutrientes del suelo, requieren el uso de químicos y reducen la biodiversidad; y (iv) la ineffectividad de políticas públicas que garantizan este derecho, basadas en enfoques asistencialistas que desconocen la realidad de los territorios, la cultura y cosmovisión de los grupos étnicos y que no han sido consultadas. Preocupa especialmente la pérdida de semillas nativas, asociadas a estos factores y al desarrollo de proyectos desde un enfoque limitado de seguridad alimentaria¹³.

¹²Al respecto la Coordinación Regional del Pacífico Colombiano (2020) realizó un informe especial sobre las afectaciones de los DESC en la Pandemia Covid 19. Ver más en: <https://cococauca.org/wp-content/uploads/2020/11/Territorio-de-Etnias-No-15.pdf>

¹³ Que privilegia, entre otros: i) la utilización o entrega de semillas transgénicas (de una sola cosecha); ii) el autoabastecimiento y autoconsumo de las comunidades bajo el argumento de mitigar la inseguridad alimentaria, desconociendo la realidad de la baja calidad de las tierras y las restricciones de acceso y uso de éstas; iii) el enfoque

39. Si bien se cuenta con la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN), el respeto, protección y garantía del derecho ha sido deficiente debido a la falta de un enfoque estructural, sostenido e integral por parte del Estado. Esta situación se agravó por el enfoque asistencialista de este derecho durante el gobierno Duque, limitando recursos para una transformación estructural y poniendo énfasis en la cobertura de programas alimentarios que resultaron paliativos.
40. Durante el gobierno Petro se ha adoptado un enfoque de derechos, promoviendo la soberanía alimentaria, impulsando transformaciones territoriales y aumentando el presupuesto destinado a la reforma agraria. Ejemplo de ello son los Planes Departamentales de Seguridad Alimentaria, con inversión orientada al desarrollo rural, incluyendo acciones específicas dirigidas a la población étnica del Pacífico como la promoción del consumo de productos locales. No obstante, estas iniciativas aún no se traducen en una garantía plena de la autonomía y soberanía alimentaria que exigen los pueblos étnicos. Persisten obstáculos como la débil articulación interinstitucional, la continuidad de la pobreza multidimensional y el conflicto armado en la región, la ausencia de sistemas eficaces de monitoreo y la falta de una política estatal integral que incorpore las cosmovisiones, necesidades y realidades territoriales de las comunidades étnicas del Pacífico.

La vulneración del derecho a la alimentación puede corroborarse en dos casos emblemáticos 1) lo acontecido en las subregiones del Baudó y San Juan (Chocó) por los paros armados (estrategia de guerra que utilizan los actores ilegales para medir fuerzas con el Estado, evidenciar su poderío y ostentar control en los territorios); entre 2018 a 2025 se presentaron 19 paros armados en estos territorios étnicos, algunos duraron algunas horas, otros 1 semana, 15 días y otros, hasta 3 meses, donde más de 200 mil personas resultaron afectadas, la cifra podría ser mayor si se tiene en cuenta que estos paros afectan de forma subsecuente otras subregiones. 2) El desplazamiento masivo de comunidades en el Río Napi, municipio de Guapi (costa pacífica caucana) donde en el 2021 alrededor de 2000 personas de una comunidad se desplazaron masivamente por enfrentamientos entre grupos armados ilegales, gran parte de la población no han podido retornar a su territorio dignamente, tienen temor que sus comunidades queden vacías y desaparezcan como ha ocurrido con otras en la zona. En estos casos persiste la limitación de disponibilidad y acceso físico y económico a alimentos suficientes, adecuados y culturalmente apropiados, por constantes desplazamientos forzados, confinamientos, paros armados, restricciones horarias de movilidad y la implantación de minas antipersona en territorios étnicos por cuenta de los actores armados ilegales; evidenciando la pasividad e inacción del Estado para responder de forma contundente a la situación de crisis

41. **Se propone al Comité que formule al Estado colombiano las siguientes recomendaciones:**
 - a. Avanzar en la planeación e implementación de los planes de seguridad alimentaria relacionadas con la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN), garantizando la realización progresiva, equitativa y digna del derecho para los pueblos indígenas, negros y campesinos habitantes de la región Pacífico. *(EC12COLCO6, parr.16 y 17).*
 - b. Proteger, garantizar y promover la recuperación, multiplicación, siembra, distribución y comercialización de las semillas nativas, preservando el conocimiento tradicional que las rodea. En este sentido, dar cumplimiento a la sentencia T-247 de 2023. *(EC12COLCO6, parr.40).*

Derecho al agua (artículo 11 y 12 del PIDESC)

42. Para los pueblos étnicos del Pacífico el derecho al agua constituye un bien común consustancial al territorio, la identidad cultural, las prácticas productivas, la recreación y la espiritualidad; y como tal guarda conexidad con el derecho al ambiente y la alimentación. La normatividad internacional, si bien reconoce el derecho humano al agua potable y saneamiento (DHAYs) desde los componentes de accesibilidad, disponibilidad, calidad y adaptabilidad, recientemente ha hecho esfuerzos para avanzar hacia una concepción más integral, que incluya la perspectiva que tienen los pueblos y comunidades étnicas de este derecho.
43. En la región del Pacífico persiste el problema estructural de falta de acceso a agua potable y saneamiento básico, así como las brechas en infraestructura y gestión, pese a ser una de las regiones más lluviosas del mundo. La población de la región consume agua de fuentes no tratadas al tener que recurrir a la recolección de aguas de la lluvia, ríos y quebradas, sin ninguna opción de

de sostenibilidad agroalimentaria cortoplacista, promoviendo la siembra, producción y transformación de productos no nativos de la región que difícilmente tendrán sostenibilidad a largo tiempo.

- tratamiento para la potabilización; adicionalmente, carece de infraestructura que proteja el agua adecuadamente de la contaminación externa, por ejemplo, materia fecal, metales pesados o agroquímicos (UNICEF, 2024), lo cual repercute en una alta prevalencia de enfermedades (diarreas, desnutrición, infecciones respiratorias).
44. Durante el gobierno Duque el Pacífico enfrentó graves brechas en el acceso al agua potable y saneamiento básico, especialmente en zonas rurales. La cobertura urbana de agua potable fue de 77,75 %, mientras que la cobertura rural apenas alcanzó 40,43 %, una brecha de 20 puntos. En cuanto a saneamiento, la cobertura urbana alcanzó el 82 %, mientras que en las zonas rurales apenas era de 14,4 % (Superservicios, 2019). Por otra parte, si bien el gobierno Petro ha impulsado políticas y programas de agua potable y saneamiento para el Pacífico (como el Programa el Agua es Vida), con avances significativos en inversión y estructura, las cifras y datos estadísticos se mantienen, pues este gobierno heredó la magnitud del rezago histórico de brechas e inequidades estructurales frente a la cobertura, calidad, continuidad y mantenimiento de agua potable y saneamiento básico.
 45. Los más afectados son los pueblos indígenas y comunidades negras y afrodescendientes de la región Pacífico; población con los menores índices de inversión en infraestructura para el acceso a agua potable y saneamiento. Frente a esta situación las comunidades han recurrido a la gestión comunitaria del agua a través de la construcción de sistemas de abastecimiento de agua y soluciones alternativas para la disposición de residuos líquidos (tales como pozos sépticos y letrinas) basados en su propia visión respecto al manejo y relacionamiento con el agua, las cuales la mayoría de las veces no reciben apoyo estatal o se ve supeditado a la imposición de normas, requisitos administrativos y técnicos.
 46. La vulneración del DHAYS fue especialmente grave en la pandemia Covid-19, emergencia sanitaria en la que la principal medida de prevención era lavarse las manos cada tres horas. Así, una población que ya tenía problemas se hizo aún más vulnerable. Las medidas adoptadas para hacer frente al problema (como la congelación de las tarifas y planes de pago) no ayudaron a la mayoría de los habitantes de la región quienes dependen en gran medida del agua de lluvia. Esto repercutió en que el Pacífico estuviera entre las regiones más afectadas por la pandemia.
 47. A esto se suman las condiciones de violencia y destrucción de sus territorios étnicos por cuenta de (i) las economías ilícitas pues persisten la imposición de prácticas extractivistas en los territorios étnicos, con una grave afectación de los cuerpos de agua que han sido convertidos en cloaca para toda clase de desechos peligrosos para la vida y (ii) la guerra entre diferentes grupos armados legales e ilegales, quienes han contaminado los ríos al convertirlos en cementerios ambulantes
 48. En suma, la situación del DHAYS en los territorios étnicos del Pacífico colombiano refleja una profunda crisis estructural y sistemática, que vulnera de forma persistente la dignidad de sus habitantes.

El Distrito Buenaventura (Valle del Cauca) es un caso que ejemplifica esta crítica situación: a pesar de ser uno de los territorios con mayor pluviosidad de Colombia y tener acceso a fuentes hídricas de muy buena calidad y caudal, su zona urbana carece de un acueducto con infraestructuras adecuadas para garantizar el suministro continuo y de calidad de agua potable. La prestación del servicio de acueducto ha sido históricamente intermitente —en algunos casos reducida a sólo unas pocas horas al día¹⁴—, con serios problemas de calidad, racionamientos recurrentes y una infraestructura vulnerable al cambio climático (Activa Buenaventura, 2024). Esta precariedad fue uno de los detonantes centrales del Paro Cívico de 2017.¹⁵ Aunque la administración

¹⁴El modelo de gestión privatizado del agua (2000-2022) ha sido ampliamente cuestionado por su incapacidad para ofrecer cobertura, continuidad y calidad, y una adecuada gestión con enfoques diferenciales, a pesar de recibir cuantiosos presupuestos estatales. A 2022, en algunos sectores de la ciudad (mayoritariamente comerciales, hoteleros y portuarios) la continuidad promedio era de 6 horas diarias (h/d) mientras que en los sectores habitacionales de la ciudad descendía a 2-3 horas cada tres días. La regresividad del DHAYS en el modelo privado es evidente, teniendo en cuenta que en el periodo anterior a la privatización (antes del 2000) el Distrito había logrado una continuidad en el suministro del agua de 12 h/d aproximadamente.

¹⁵Entre el 16 de mayo y el 6 de junio de 2017 Buenaventura vivió un paro cívico que paralizó a la ciudad y la operación del principal puerto del país por 20 días. Esta protesta social movilizó la indignación de la gente frente a múltiples problemáticas que aquejan a la población bonaerense, entre ellas: el servicio restringido e intermitente de agua y alcantarillado; la corrupción generalizada en el gobierno local; el estancamiento de sectores como la educación e infraestructura; el alto nivel de desempleo; y la violencia armada. Producto de la presión ejercida en el gobierno nacional, las mesas de negociación tuvieron como resultado la expedición de la Ley 1872 (2017), y sus decretos reglamentarios (1402 y 1812), los cuales tienen por objeto implementar medidas tendientes a promover el desarrollo integral del Distrito.

distrital en el periodo 2019–2023 realizó esfuerzos para remunicipalizar y lograr el control público del servicio de acueducto desde un enfoque de derechos, tal proceso afrontó múltiples retos como la falta de cooperación de los operadores privados, la falta de información técnica y la ausencia de una destinación presupuestal, consecuencia el endeudamiento del Distrito. Adicionalmente, aunque se lograron compromisos con el Gobierno Nacional para financiar las obras necesarias, las mismas han sufrido múltiples retrasos. Actualmente, el agua se suministra solo por algunas horas, en la mayoría de los barrios el acceso al agua es 12 horas día por medio; en otros sectores, una vez a la semana 4 h/d, y en la zona portuaria y hotelera todos los días con mayor intensidad horaria¹⁶. La situación en las zonas rurales, aunque no está desagregada, puede ser más compleja que la urbana, pues históricamente la gestión comunitaria del agua no ha recibido apoyo del Estado.

En paralelo, el panorama del saneamiento básico es alarmante: el 99.9% de las aguas residuales se vierten sin tratamiento sobre ríos y la bahía (Activa Buenaventura, 2024). Esta descarga indiscriminada de desechos ha convertido estos cuerpos de agua en receptores constantes de contaminantes orgánicos, afectando ecosistemas, salud pública y condiciones de vida. Aunque se destaca el activo rol de la sociedad civil en el avance de los acuerdos generados entre el Estado Colombiano y el Comité del Paro Cívico¹⁷, deben señalarse dos elementos de extrema preocupación: i) los acuerdos establecidos no presentan avances significativos; y ii) el Estado no ha logrado desarrollar medidas para garantizar el DHAYs debido a la falta de un rediseño institucional y una asignación presupuestaria que la viabilice. En junio de 2024 en reunión del Comité de Seguimiento de los Acuerdos del Paro Cívico se observó con gran preocupación que el nivel de cumplimiento de los acuerdos no superaba el 7% (equivalente a 11 de los 176 acuerdos). Ante este panorama, el Comité Ejecutivo del Paro Cívico y el Comité por la Defensa del Agua y la Vida de Buenaventura, han demandado que las obras priorizadas cumplan con el enfoque de agua como bien común bajo un esquema público.

49. Se propone al Comité que formule al Estado colombiano las siguientes recomendaciones:

- a. Consolidar el modelo público de gestión de los acueductos con suficientes recursos económicos y técnicos para efectos de garantizar plenamente el DHAYs, incluyendo el enfoque de derechos y los enfoques diferenciales. Igualmente, fortalecer las capacidades de los grupos étnicos para la gestión público-comunitaria del agua, asegurando el mejoramiento y adecuación de los acueductos comunitarios autogestionados por las comunidades rurales.
- b. Cumplir oportuna y efectivamente los acuerdos del Paro Cívico de Buenaventura de 2017, asegurando las obras priorizadas por las comunidades para mejorar la continuidad, calidad y cobertura del acueducto, así como la asignación de recursos para el saneamiento básico.

Derecho al Ambiente sano (artículo 11 y 12) y 2 (b) del PIDESE

50. El derecho al ambiente para los pueblos étnicos del Pacífico colombiano está profundamente ligado a su cosmovisión, en la que el territorio es una entidad viva, esencial para la vida espiritual, cultural y material. Así, los daños ambientales—como la deforestación, la pérdida de biodiversidad, la contaminación de fuentes hídricas y la degradación del suelo—no solo son afectaciones ecológicas, sino violaciones a sus derechos colectivos, territoriales y culturales. La defensa del ambiente es, entonces, inseparable de la defensa de sus modos de vida y de sus derechos fundamentales.
51. Durante el periodo analizado, el derecho al ambiente en el Pacífico ha sido vulnerado de manera sistemática por un modelo de desarrollo impuesto desde el Estado, centrado en la explotación de recursos naturales sometido a pocos controles y sin consulta ni participación efectiva de las comunidades étnicas. En particular, durante el gobierno Duque, esta visión se profundizó mediante una agenda extractivista que priorizó los intereses de grandes capitales, reflejada en el aumento de la oferta de concesiones de bloques petroleros y de áreas mineras; en el Pacífico colombiano, esta orientación se tradujo en la intensificación de los títulos mineros en territorios étnicos y de alta

¹⁶El Comité por la Defensa del Agua y Vida de Buenaventura, ha denunciado que a la fecha no se ha logrado la meta aspiracional de alcanzar 24 horas de abastecimiento continuo, por lo cual se ha pactado con el Gobierno Nacional una meta progresiva de 6, 12 y 24 h/d.

¹⁷Los acuerdos logrados en la Mesa de agua, saneamiento y servicios públicos del Paro cívico de Buenaventura fueron: Formulación concertada e implementación de la política distrital hídrica; formulación concertada e implementación del plan distrital de restauración y manejo especial e integral de cuencas hidrográficas, con prioridad del río Dagua; formulación e implementación de recuperación, restauración y manejo especial e integral de microcuencas y humedales en la zona urbana de Buenaventura, con prioridad de la Chanflana y Chanflanita; Definición e implementación de medidas para el manejo de las aguas de sentina.

biodiversidad, especialmente en los departamentos de Chocó, Cauca y Nariño¹⁸. Paralelamente, obstaculizó el avance de normativas clave para la protección ambiental como por ejemplo el acceso a la información, la participación y la justicia ambiental. Otra de las normas fue el proyecto de ley que buscaba prohibir la explotación de yacimientos no convencionales mediante *fracking*.

52. Aunque el gobierno Petro ha promovido un discurso orientado a la transición energética, incluyendo la suspensión de los proyectos autorizados por el gobierno anterior¹⁹, el apoyo a iniciativas legislativas como la promovida por la *Alianza Colombia Libre de Fracking*, y el anuncio de no firmar nuevos contratos de exploración en carbón, petróleo y gas, en la práctica, persisten obstáculos significativos para su implementación. Entre ellos, incorporar el enfoque étnico diferencial en las políticas ambientales y la limitada protección estructural de los territorios colectivos, lo que restringe la garantía del derecho al ambiente en regiones como el Pacífico.
53. Otra limitación radica en la falta de implementación integral del AFP, en especial del Punto 1, con el fin de avanzar en modelos de desarrollo sostenible y respetuosos del medio ambiente en territorios étnicos; del Punto 4, que contribuiría a reducir la deforestación y los conflictos socioambientales; y del Capítulo Étnico, que permite reconocer los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes sobre sus territorios y su relación con la naturaleza. La falta de avance en estos compromisos ha facilitado el deterioro ambiental en el Pacífico, evidenciado en afectaciones concretas como: el aumento de la minería ilegal en los ríos Atrato, Quito, Baudó y San Juan (Chocó), Mira, Sanquianga, Telembí, Patía y Mejicano (costa nariñense); Dagua y Anchicayá (Buenaventura) y Micay (Costa Caucana); la contaminación de fuentes hídricas con mercurio; y la expansión de economías ilícitas que ejercen presión sobre los ecosistemas y vulneran la autonomía de los pueblos étnicos.

Estas limitaciones son especialmente evidentes en el caso emblemático del río Atrato (Chocó), cuya cuenca viene sufriendo graves impactos por el uso de mercurio y cianuro en la minería legal e ilegal, la deforestación y el accionar de los actores armados, quienes obstaculizan los procesos de control y monitoreo ambiental por parte de las autoridades y las comunidades, e imponen dinámicas de control territorial que impiden la participación ambiental efectiva, la protección del territorio y el ejercicio de la justicia ambiental. Aunque en 2016 la Corte Constitucional reconoció al Atrato como sujeto de derechos (Sentencia T-622), las medidas ordenadas para su protección han sido implementadas de forma parcial y simbólica. A pesar de algunos avances, como la creación de los Guardianes del Río, persisten las actividades extractivas ilegales, la militarización verde sin consulta previa y la falta de acciones institucionales integrales y culturalmente pertinentes, lo que sigue poniendo en riesgo tanto los ecosistemas como la pervivencia de los pueblos étnicos que habitan la cuenca.

54. Se propone al Comité que formule al Estado colombiano las siguientes recomendaciones:

- a. Garantizar la implementación efectiva de los planes de descontaminación, restauración ecológica y protección de las fuentes hídricas, con presupuesto adecuado, cronogramas claros y mecanismos de seguimiento participativo, incorporando el enfoque diferencial étnico, respetando los sistemas de conocimiento ancestral y fortaleciendo el rol protagónico de las comunidades como cuidadoras del territorio y la biodiversidad. De igual forma, cumplir la normatividad ambiental existente para los territorios étnicos, especialmente la sentencia T-622 de 2016.
- b. Implementar el *Decreto 1275 de 2024* que otorga a las autoridades indígenas competencias ambientales reforzadas y reconoce su rol como guardianes del territorio y del ambiente y avanzar en el reconocimiento de las comunidades negras como autoridades ambientales en sus territorios.

D. Conclusiones generales

¹⁸El 66 % de esta actividad fue ilícita y el 52 % tuvo lugar en zonas excluibles de la minería o ambientalmente protegidas. En territorios étnicos se detectaron 39.678 ha (40 %), principalmente en Tierras de Comunidades Negras (85 % del total), altamente concentradas en Chocó, seguido por Nariño y Cauca. En cuanto a la actividad legal, solo el 27 % contaba con permisos técnicos y ambientales. Estas cifras reflejan una intensificación tanto de minería legal como ilegal en zonas sensibles desde el punto de vista ecológico y cultural (UNODC, 2020).

¹⁹Suspensión de proyecto de AngloGold Ashanti por riesgos ambientales y proyectos piloto Kalé y Platero.

De acuerdo con la situación de los DESCA de los pueblos indígenas y afrodescendientes del Pacífico colombiano, podemos señalar las siguientes conclusiones:

55. Las vulneraciones de los DESCA en el Pacífico colombiano están estrechamente ligadas a la violación del derecho a la autonomía, los daños al territorio, la obstaculización del ejercicio de gobierno propio, la identidad cultural y la vida digna de los grupos étnicos. Desde 2018 a la fecha, debido a los factores expuestos, las comunidades y pueblos étnicos han experimentado un alarmante debilitamiento de sus instancias y mecanismos de gobierno propio con repercusiones en el ejercicio pleno del control, uso y disfrute de sus territorios.
56. A pesar de la mejora de los indicadores del IPM en los dos últimos años; así como algunos desarrollos normativos tendientes a superar las brechas de desigualdad social y materializar los derechos étnico-territoriales previstos en la Constitución Política (1991); las comunidades étnicas continúan señalando la falta de una acción comprometida por parte del Estado para promover, proteger y garantizar los DESCA en el Pacífico, especialmente las recomendaciones formuladas por el Comité DESC a Colombia en sus observaciones generales realizadas en 2017. Por tal motivo, es urgente que el Estado Social de Derecho haga presencia en esta región.
57. Históricamente la región del Pacífico ha sido vista por el Estado colombiano como una despensa de recursos naturales y biodiversidad para explotar, a fin de satisfacer las demandas de los mercados mundiales sin importar ni las necesidades ni las propuestas de relacionamiento, uso y manejo del territorio de los pueblos originarios indígenas y afrodescendientes que lo habitan. Se debe avanzar en un modelo de gobernanza regional del Chocó biogeográfico que fortalezca los procesos de conservación, producción y uso sostenible de la biodiversidad que realizan las comunidades étnicas asentadas en el territorio.
58. A su vez, se hace necesario transitar hacia un modelo de desarrollo sostenible que posibilite el fortalecimiento de economías alternativas. Esto incluye, implementar las medidas previstas por el AFP en materia de PDET y PNIS (asegurando la participación de las comunidades en su diseño, implementación y monitoreo); cumplir los acuerdos concertados con las comunidades en los diferentes paros cívicos; mejorar la infraestructura social en la región (construcción y financiación de escuelas rurales, colegios, universidades, hospitales, centros de salud y centros de recreación como polideportivos, entre otros); fortalecer la regulación ambiental de los proyectos minero-energéticos; implementar medidas que pongan freno a las actividades ilegales de explotación minera y maderera (la judicialización de los delitos ambientales); y realizar esfuerzos más amplios para revitalizar la economía rural, a través de reformas rurales de largo plazo.
59. El conflicto armado colombiano tiene dentro de sus raíces la vulneración de los DESCA. Estos no son solo “complementos” de la paz, sino su base estructural. Sin el cumplimiento de estos derechos, se corre el riesgo de que los territorios vuelvan a caer bajo control de actores armados, reproduciendo la violencia por recursos naturales y por ausencia de alternativas económicas, generando que las comunidades desconfíen del Estado y de los procesos de paz. Por tanto, Los DESCA deben ser pilares esenciales para que una paz duradera tenga raíces sólidas en los territorios, especialmente en contextos históricamente marginados como el Pacífico colombiano. Ambos conceptos (DESCA y paz) parten de la necesidad de garantizar condiciones de vida digna y justicia para las comunidades. Para que la paz en esta región sea posible, debe estar cimentada sobre el cumplimiento efectivo de los DESCA, con un enfoque diferencial y territorial. Esto implica: I) Presencia integral del Estado, no solo militar. II) Participación de las comunidades en decisiones sobre su desarrollo. III) Reconocimiento de la diversidad étnica, cultural y ecológica de la región del Pacífico.
60. Es urgente una justicia redistributiva como base de una paz transformadora. Los DESCA, al exigir redistribución de la riqueza, acceso equitativo a tierras y bienes comunes, abren paso a una paz que no sea simplemente el silenciamiento de las armas, sino la transformación de las condiciones estructurales que originaron el conflicto.

Este informe fue elaborado por las copartes y aliados de la CRPC: cinco organizaciones indígenas (Asociación Regional Indígena del Chocó -ASOREWA; Federación de Asociaciones de Cabildos Indígenas Del Departamento Del Chocó - FEDEOREWA; Consejo de Autoridades del Pueblo Wounaan-WOUNDEKO; Asociación de Cabildo Indígena Wounaan de Urabá del Darién Chocoano – ASOWOUDACH; Cabildo Mayor de Autoridades Indígenas de la Zona del Bajo Atrato – CAMIZBA). **Diez organizaciones afrodescendientes** (Asociación de Consejos Comunitarios Organizaciones étnicoterritoriales Atrato – ASCOBA; Asociación Campesina del Municipio de Riosucio -ACAMURI; Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato -COCOMACIA; Consejo Comunitario Mayor de la Organización Popular y Campesina del Alto Atrato -COCOMOPOCA; Consejo Comunitario General del San Juan- ACADESAN; Consejo Comunitario Mayor de Istmina y parte del Medio San Juan- COCOMIMSA; Consejo Comunitario General del Río Baudó y sus Afluentes- ACABA; Coordinación de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Base de la Costa del Pacífico en Cauca- COCOCAUCA; Corporación Red de Consejos Comunitarios del Pacífico Sur- RECOMPAZ; Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones Étnico Territoriales de Nariño-ASOCOETNAR). **Una organización social** (Corporación Memoria y Paz – CORMEPAZ). **Siete jurisdicciones eclesiásticas:** Diócesis de Apartadó (Parroquia de Riosucio), Diócesis de Quibdó, Diócesis de Istmina-Tadó, Diócesis de Buenaventura, Arquidiócesis de Cali (Pastoral étnica y el Observatorio de Realidades Sociales), Vicariato Apostólico de Guapi y Diócesis de Tumaco). Además de nuestras copartes, contamos con **siete aliados estratégicos:** (Corporación PODION; Centro de Investigación y Educación Popular- CINEP (Banco de Datos); Fundación Universitaria Claretiana- UNICLARETIANA; Procura Claretiana para el Desarrollo- PROCLADE- COLVEN; Misioneras de María Inmaculada y Santa Catalina de Siena -Hermanas Lauras-; Mesa Permanente de Diálogo y Concertación de los Pueblos Indígenas del Chocó y Foro Interétnico Solidaridad Chocó- FISCH.

También participaron en este informe la Asociación de Desplazados del Chocó- ADACHO; Comité Inter-organizacional por la Defensa del Agua y la Vida de Buenaventura; Organización de Resguardos Indígenas del Pueblo Awa del Pacífico - ORIPAP-; Asociación de Eperara Siapidara de Nariño -ACIESNA-; Unidad Indígena del Pueblo Awa -UNIPA; y la Asociación Sostenibilidad, Equidad y Derechos Ambientales -ENDA.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Activa Buenaventura.** (agosto de 2024). *Informe de calidad de vida Buenaventura 2022 - 2023*. <https://www.buenaventuracomovamos.org/wp-content/uploads/2024/08/Informe-de-Calidad-de-Vida-Buenaventura-2022-2023.pdf>
- Comité DESC** (2017). Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de Colombia. E/C.12/COL/CO/6. <https://docs.un.org/es/E/C.12/COL/CO/6>
- Consejo Nacional de Política Económica y Social.** (2008). Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. [Documento Conpes]. <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Conpes/Conpes%20113%20de%202008.pdf>
- Corte Constitucional de Colombia** (2016). Sentencia T-622 de 2016 <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-622-16.htm>
- Defensoría del Pueblo.** (2017). Informe especial de riesgo: violencia y amenazas contra los líderes sociales y los defensores de derechos humanos. <https://repositorio.defensoria.gov.co/server/api/core/bitstreams/ba12d17c-1996-448a-9e94-da1dbbdf9eff/content>
- Defensoría del Pueblo.** (2025). Emergencias humanitarias en Colombia hoy. <https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/3085684/CRISIS+HUMANITARIA+ENERO+FEBRERO+2025.pdf/5d3cdcac-2859-fc24-5e89-03671a55cd46?t=1739798738522>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.** (2024). Comunicado de prensa. Bogotá, julio 16 de 2024. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2023.pdf>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE** (2025) Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2024. Incidencia de Pobreza Multidimensional. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional>
- Fundación Paz y Reconciliación (Pares)** (2022). *Plomo es lo que hay: violencia y seguridad en tiempo de Duque* [Informe]. Abril 8 de 2022. https://e7c20b27-21c2-4f2b-9c38-a1a16422794e.usrfiles.com/ugd/e7c20b_476fc49ae03d4dbdbf5e6698ad7e9b98.pdf
- Gobierno Nacional.** (2013). Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) 2012 – 2019. Anexo Étnico. <https://faolex.fao.org/docs/pdf/col173723.pdf>
- IEANPE** (2024) III Informe sobre la implementación del capítulo étnico a siete años de la firma del Acuerdo Final de Paz: Todo ha cambiado... pero para los pueblos étnicos todo sigue igual. <https://ieanpe.com/wp-content/uploads/2024/06/III-Informe-sobre-la-implementacion-del-Capitulo-Etnico-FINAL.pdf>
- ILEX – Acción Jurídica.** (2021). Análisis de dos pandemias: Racismo y Crisis de la salud pública en Colombia. <https://www.ilexaccionjuridica.org/wp-content/uploads/2021/05/Poblacion-Afro-y-Covid-19-16mayoVF.pdf>

- Indepaz** (2022). Visor de asesinatos a personas líderes y defensores de DDHH 2016-2024. <https://indepaz.org.co/visor-de-asesinato-a-personas-lideres-sociales-y-defensores-de-derechos-humanos-en-colombia/>
- Instituto Kroc** (2024). Siete años de implementación del Acuerdo Final: perspectivas para fortalecer la construcción de paz a mitad de camino. Análisis de la implementación del acuerdo de paz en Colombia (Informe No. 8). Matriz de Acuerdos de Paz. https://curate.nd.edu/articles/report/Siete_años_de_implementación_del_Acuerdo_Final_perspectivas_para_fortalecer_la_construcción_de_paz_a_mitad_de_camino/25651275?file=46146288
- Johnson, Botero, Botero, Aponte & Asprilla**(2025). Política de Paz Total: Entre luces y sombras: Marco para analizar la política integral de construcción de paz de Colombia. SOC ACE Documento de investigación 34. Universidad de Birmingham. https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2025/03/SOCACE-RP34-TotalPeacePolicy-ESP-Mar25_final.pdf
- Larrahondo y Viáfara** (2020). Anotaciones preliminares sobre la Covid-19 y la población afrodescendiente en Colombia. Disponible en: <https://www.researchgate.net/publication/344324172>
- Ministerio de Defensa Nacional de Colombia** (2023). Informe oficial sobre el incremento de los integrantes de grupos armados ilegales en Colombia (2018- 2022). Bogotá.
- Naciones Unidas** (1966) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 2200 A (XXI), 16 de diciembre de 1966. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
- Observatorio Pacífico y Territorio- OPT.** (2025). Boletín No. 3 [Manuscrito no publicado]
- Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios —OCHA—** (2024). Monitor humanitario. Disponible en: <https://monitor.unocha.org/colombia>
- Oficina de las Naciones Unidas contra Minas Antipersonal (UNMAS)** (2024). Informe anual. Abril de 2023. https://www.unmas.org/sites/default/files/informe_anual_2023_unmas_0.pdf
- Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC)** (2020). Colombia Explotación de oro de aluvión Evidencias a partir de percepción remota 2019. https://www.unodc.org/documents/colombia/2020/Octubre/Informe_EVOA_2019_ESP_B.pdf
- Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PCDHDD); Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU); Alianza de Organizaciones Sociales y Afines (Alianza)** (2021). Lecciones del aprendizaje. Autoritarismo y desigualdad. Balance del tercer año del gobierno de Iván Duque. https://informesderechoshumanos.com/wp-content/uploads/2021/09/Libro_informe_Lecciones_del_aprendiz.pdf
- Reuters** (2025). *Grupos ilegales armados de Colombia registran crecimiento acelerado durante Gobierno de Petro* [Informe]. Disponible en: <https://www.reuters.com/latam/domestico/AL7COR5SQBKRG543ILKB253LY-2025-07-08/>
- Somos Defensores.** (2024). Sin protección. Informe anual 2024. https://somosdefensores.org/wp-content/uploads/2025/04/Informe_SIN_PROTECCION_espanol_VD.pdf
- Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios)** (2019). Informe Sectorial de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado- vigencia 2018. Bogotá, Colombia.
- Tauli-Corpuz, Victoria** (2019). Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas en el marco del Septuagésimo cuarto período de sesiones. A/74/149. Asamblea General de Naciones Unidas.
- UNICEF** (2024). Día Mundial del Agua 2024. Marzo 19 de 2024. <https://www.unicef.org/colombia/historias/dia-mundial-del-agua-2024>